

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

| | |
|---|---|
| INSERCIONES | EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA |
| - Por cada línea o fracción: 0,50 € | La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites. |
| - Anuncios urgentes 1,00 € | Los particulares formularán solicitud de inserción. |
| | Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación. |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

805

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

DELEGACION DE GUADALAJARA

Servicio de trabajo

Num. registro 2/11

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE SIERRA DE TAMAJÓN"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y

Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Certificación del Presidente de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos, en sus artículos 5, 9, 14, 15, 21 y 24.

Denominación: Agrupación de Defensa Sanitaria de Sierra de Tamajón

Ambito territorial: Comarcal

Ambito profesional: Ganaderos.

Firma la certificación: D. Francisco Javier Moreno Sanz.

806

Num. registro 4/11

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL “ASOCIACIÓN DE REPORTEROS GRÁFICOS DE GUADALAJATRA (ARGGU)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se informa para general conocimiento, que han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, los Estatutos de la Organización Profesional que a continuación se expresa:

Denominación: Asociación de Reporteros Gráficos de Guadalajara (ARGGU).

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Trabajadores profesionales del sector audiovisual de prensa escrita, televisión y medios de comunicación digitales.

Promotor del Acta de Constitución: D. Ignacio Izquierdo Patiño y otros.

807

Num. registro 3/11

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA “AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE PIOZ”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Certificación del Presidente de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos, en sus artículos 5, 9, 14, 15, 21 y 24.

Denominación: Agrupación de Defensa Sanitaria de Pioz.

Ambito territorial: Comarcal

Ambito profesional: Ganaderos.

Firma la certificación: D. Antonio García Muñoz.

766

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Area de Inscripción y Afiliación

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D. LUIS MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, con número de afiliación 280413941329 y domicilio en Palazuelos, nº 19 de Sigüenza (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 23-12-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ RESOLUCION DE BAJA POR FALTA DE ABO- NO DE TRES MENSUALIDADES CONSECUTIVAS O CINCO ALTERNATIVAS”

Una de las causas de extinción del convenio especial a que se refiere la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre (BOE del 18) es la falta de abono de las cuotas correspondientes a tres mensualidades consecutivas o cinco alternativas, salvo causa de fuera mayor debidamente justificada.

No teniendo constancia del pago del convenio especial que el trabajador

Dº LUIS MANUEL LOPEZ DOMINUEZ, número de afiliación 28-0413941329 y DNI 070164420E, tiene suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social durante los meses Junio/10, Mayo/10, Abril/10, Febrero/10.

esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Dar de baja de oficio el convenio especial suscrito a su nombre con fecha 30 de Junio de 2010.

Lo que se pone en su conocimiento informándole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27).

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.— María Pilar Orozco Ablanque.

754

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D. MARCO ANTONIO RINCON FERNANDEZ, con número de afiliación 28/1030717993, y domicilio en calle Ángel Sacristán, n° 23 de El Casar (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 09-12-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“De conformidad con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 2/1195, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E.E de 11-4-95), esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a la revisión de oficio de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA), ya que se comprueba que está generando deuda en dicho Régimen por no efectuar cotización.

Según los datos procedentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se comprueba que consta dado de baja en el censo de actividades de dicha Agencia con fecha 30 de junio de 2010, por lo que, esta Administración ha cursado su baja en el RETA con fecha de efectos 30 de junio de 2010. Adjunto se remite resolución de dicha baja. ”

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.— María Pilar Orozco Ablanque.

757

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D. ALBERTO ESCARPA GARCIA, con código de cuenta de cotización 19/101621835, y domicilio en calle Zaragoza, n° 51 - 4° A de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 12-01-2011, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

1.- Dña. ANA EMILIA HERRERA REYES figura de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar con fecha 12-09-2007, para el cabeza de familia D. ALBERTO ESCARPA GARCIA.

2.- Tras las averiguaciones efectuadas por esta Dirección Provincial se comprueba que el responsable del pago no ha efectuado cotización alguna al Régimen Especial de Empleados de Hogar desde julio/2009 y no se encuentra localizable en los domicilios que constan en nuestros archivos, por lo que se presume que ha habido cese en la actividad, dejando de reunir, por tanto, los requisitos necesarios para permanecer en alta en el Régimen Especial citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Real Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar (BOE 15-10-69).

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de D^a. ANA EMILIA HERRERA REYES en el Régimen Especial de Empleados de Hogar al servicio del cabeza de familia D. ALBERTO ESCARPA REYES, con fecha de efectos 31-12-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.— Maria Pilar Orozco Ablanque.

758

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D^{ña}. ANA EMILIA HERRERA REYES, con número de afiliación 191007937390, y domicilio en calle Boixareu Ribera, 66 - 1º - 5 de GUADALAJARA, que esta Dirección Provincial con fecha 12-01-2011, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

1.- D^{ña}. ANA EMILIA HERRERA REYES figura de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar con fecha 12-09-2007, para el cabeza de familia D. ALBERTO ESCARPA GARCIA.

2.- Tras las averiguaciones efectuadas por esta Dirección Provincial se comprueba que el responsable del pago no ha efectuado cotización alguna al Régimen Especial de Empleados de Hogar desde julio/2009 y no se encuentra localizable en los domicilios que constan en nuestros archivos, por lo que se presume que ha habido cese en la actividad, dejando de reunir, por tanto, los requisitos necesarios para permanecer en alta en el Régimen Especial citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Real Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de Empleados de Hogar (BOE 15-10-69).

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de D^a. ANA EMILIA HERRERA REYES en el Régimen Especial de Empleados de Hogar al servicio del cabeza de familia D. ALBERTO ESCARPA REYES, con fecha de efectos 31-12-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.— Maria Pilar Orozco Ablanque.

759

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D LUIS ANGEL POZO OMONTE, con número de afiliación 191007998927, y domicilio en calle Alhama, n° 7 - 5º C de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 26-01-2011, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador D. LUIS ANGEL POZO OMONTE, con N.I.E. X07533966V, figura de alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social, con carácter discontinuo, desde el 17-09-2010.

- Por resolución de la Subdelegación de Gobierno de Guadalajara de fecha-entrada en esta Administración 10-01-2011, se acuerda denegar la renovación de la autorización de residencia y trabajo formulada por D. LUIS ANGEL POZO OMONTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Artículo 66 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y

libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 21-7-2001).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar baja de oficio de D. LUIS ANGEL POZO OMONTE en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, con carácter discontinuo, con fecha de efectos 10-01-2011.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.—Maria Pilar Orozco Ablanque.

760

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. PEDRO TORRENTE RUIZ, con número de afiliación 280132308600, y domicilio en calle Álamos, n° 492 de urbanización EL CLAVIN de (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 11-11-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

1º.- En fecha 18-05-2010 tiene entrada en esta Administración BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA) del trabajador PEDRO TORRENTE RUIZ, no habiendo adjuntado documentación alguna justificativa de su cese de actividad en las Sociedades: “PROMOC.M.CERO CINCO, S.A.” y “PREMIUM, 1”.

2º.- En la misma fecha se requirió al interesado documentación que justifique el cese en las citadas Sociedades, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2º.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Denegar la baja en el RETA presentada en fecha 18-05-2010, del trabajador PEDRO TORRENTE RUIZ, por desestimación de la solicitud al no haber sido presentada la documentación que acredite el cese en la actividad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992). ”

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.—Maria Pilar Orozco Ablanque.

764

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. MARIA JOSE LOPEZ ESCOBAR, con número de afiliación 191003429318, y domicilio en calle El Mergal, n° 3 - 1º de PASTRANA (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 11-11-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

1º.- En fecha 23-03-2010 tiene entrada en esta Administración BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos

(RETA) de la trabajadora M^a. JOSÉ LÓPEZ ESCOBAR, con fecha de baja 31-03-2008, no habiendo adjuntado documentación alguna justificativa del cese de la Comunidad de Bienes “Ana María, C.B.”.

2º.- Se comprueba que M^a. JOSÉ LÓPEZ ESCOBAR consta dada de baja en el RETA desde 30-06-2009, habiéndose cursado de oficio por parte de esta Administración, por presumir que no había actividad al estar generando deuda por no realizar cotización.

3º.- Por escrito de fecha 08-04-2010, se requirió a la interesada Certificación de Hacienda en la que se refleje la fecha de baja de la Comunidad de Bienes, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2º.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Denegar la baja en el RETA presentada en fecha 23-03-2010, de la trabajadora M^a. JOSÉ LÓPEZ ESCOBAR, por desestimiento de la solicitud al no haber sido presentada la documentación que acredite el cese en la actividad, manteniendo la baja de fecha 30-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.— María Pilar Orozco Ablanque.

751

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y

no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281001076514

TRABAJADOR: GEMA MIRANDA RODRIGUEZ

ALTA/BAJA: ALTA R.E.T. AUTONOMOS

FECHA: 01-01-2011

DOMICILIO: c/Jacinto Benavente, n° 14 - Alovera (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

753

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281018931584

TRABAJADOR: ENRIQUE CARLOS GONZALEZ MOZO

ALTA/BAJA: ALTA R.E.T. AUTONOMOS

FECHA: 01-01-2011

DOMICILIO: c/Azorín, n° 260 - El Casar (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

755

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191010097965

TRABAJADOR: CLAUDIU ANTAL

ALTA/BAJA: ALTA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 01-01-2011

DOMICILIO: c/Isabel La Católica, n° 5 D - 1° A Fontanar (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

761

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 440012278529

TRABAJADOR: JOSE SAURA CORELLA

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 31-10-2010

DOMICILIO: Plaza Santa María, s/n° - Humanes (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

765

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191007622344

TRABAJADOR: IOAN POP

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 30-04-2010

DOMICILIO: c/Del Castillo, n° 25 - Pioz (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

767

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281345671539

TRABAJADOR: COSMIN-VALENTIN BADEA

ALTA/BAJA: ALTA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 01-01-2011

DOMICILIO: c/Santa Ana, n° 10 - Taracena (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

756

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191009753718

TRABAJADOR: ANDON IVANOV ZAPRYANOV

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 30-06-2010

DOMICILIO: Finca Sopetrán - Torre del Burgo (Guadalajara)

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

763

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en MOLINA DE ARAGON, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 19/1007424203

TRABAJADOR: VASILE BALA

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Donante de Sangre, n° 4 - 4° B

N.A.F.: 281276596526

TRABAJADOR: PETRU FLOREA

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Enseñanza, n° 3 - 4° B

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

762

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en MARCHAMALO, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 19/1003152361

TRABAJADOR: JOSE LUIS PERALTA LOPEZ

ALTA/BAJA: ALTA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 01-12-2009

DOMICILIO: c/Gran Capitán, n° 2

N.A.F.: 19/1006791679

TRABAJADOR: DRISS RAMZY

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 31-05-2010

DOMICILIO: Camino San Martín, s/n°

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

750

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en GUADALAJARA, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191003204194

TRABAJADOR: ALEJANDRO ANDRES PEREZAGUA

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 30-11-2010

DOMICILIO: c/Zaragoza, n° 4 - 2° A

N.A.F.: 451019385685

TRABAJADOR: ALEXANDRU ANTOCE

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: c/Virgen de la Soledad, n° 29 - 4° - 1

N.A.F.: 191007129765

TRABAJADOR: ABDERAHIM SABRI

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 31-05-2010

DOMICILIO: Avda. del Ejército, n° 9 H - Bajo B

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

752

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en AZUQUECA DE HENARES, con la advertencia que contra

estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191009940543

TRABAJADOR: IOAN PINTEA

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 31-12-2010

DOMICILIO: Avda. de Alcalá, n° 12 - 1° B

N.A.F.: 230057455728

TRABAJADOR: JUAN MANUEL ZARZUELA TORIBIO

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA 31-03-2010

DOMICILIO: c/Azucena, n° 18 - 1° B

N.A.F.: 191007417028

TRABAJADOR: ILIE SIMIDREANU

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 30-04-2010

DOMICILIO: c/El Calvario, n° 1 - 1° CE

N.A.F.: 041036882543

TRABAJADOR: ABDERRAHMANE EL MADANY

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 31-05-2010

DOMICILIO: c/Cabanillas del Campo, n° 9 - Bajo A

Guadalajara a, 15 de febrero de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

826

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a MIRELA IRA en el expte. administrativo n° 19/101/2011/29/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACIÓN ALCARREÑA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un pla-

zo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 15 de febrero de 2011.—Andrés Asenjo Martínez

817

Sección de Procedimientos Especiales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre),

HACE SABER, que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 12 y siguientes y 61 a 64 sobre reclamaciones de deuda del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), así como el artículo 393 del Código Civil, ha formulado reclamaciones de deuda basadas en responsabilidad mancomunada por su condición de partícipe en las Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, en función de su cuota de participación en la misma, sin perjuicio de otros posibles descubiertos que pudieran tener las citadas empresas. Así mismo, y a los exclusivos efectos de exigir dicha responsabilidad mancomunada, se le ha asignado el código cuenta de cotización que se especifica en la relación siguiente:

*Entidad: ALUNOX C.B.
NIF 0E19234400*

Cuota de participación: 50 %;

DNI. 52091903P;

Nombre: Gregorio Martín Pérez;

CCC: 19102615477

Dirección envío: C/ Salamanca, 332 Urb. El Coto; 19170 El Casar ;

Importe: 302,54 euros;

Periodo de la deuda : 08/2010 .

Expte: 78/08

Cuota de participación: 50 %;

DNI. 52973808R ;

Nombre: Eva Romero Sanz;

CCC: 19102615578

Dirección envío: C/ Salamanca, 332 Urb. El Coto; 19170 El Casar ;

Importe: 302,54 euros;

Periodo de la deuda: 08/2010.

Expte: 78/08

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el intento de notificación efectuado mediante carta con aviso de recibo, a las personas que constan en la relación anterior, el envío de las reclamaciones de deuda que les corresponden se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social, situadas en calle del Carmen n° 2 de Guadalajara.

Las reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/94), en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Medidas Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/6/05).

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra las citadas reclamaciones de deuda, que no agotan la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desesti-

mado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda perseguida (incluidos intereses, recargos y costas que procedan) mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 25 de enero de 2011.— María Mercedes Antolín Magdaleno

818

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (artículos 363.1.d); 365.1 y 367.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley

52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

Entidad mercantil: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS F.A.G.O. , S.L.

NIF 0B19245828,

Fecha de la Resolución: 22 de octubre de 2010 ;

D.N.I. 0X4095312R ;

Nombre: Georgi Ivanov Kirilov;

Dirección envío: C/ Los Nogales, 16 Urb. Mirador de Hontoba;19119 Hontoba;

Importe: 52.560,34 euros;

Periodo de la deuda: 06/2008 a 06/2010;

Exp: 70/09.

Entidad mercantil: GRUPO HOSTELERO THE WINNER , S.L.

NIF 0B19247998,

Fecha de la Resolución: 26 de enero de 2011 ;

D.N.I. 050037583W ;

Nombre: Salvador Sigüenza Cue;

Dirección envío: C/ Pico Ocejón, 89;19004 Guadalajara;

Importe: 23.538,84 euros;

Periodo de la deuda :06/2008 a 11/2008;

Exp: 42/10.

Entidad mercantil: DESARROLLOS E INVERSIONES PREMIUM, S.L.

NIF 0B83469551,

Fecha de la Resolución: 20 de enero de 2011;

D.N.I. 003102954R;

Nombre: Esther Torrente Ortega;
Dirección envío: C/ Zamarrilla, 13;19160 Chiloeches;
Importe: 5.059,99 euros;
Periodo de la deuda: 12/2007 a 09/2008;
Exp: 130/09.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Para que sirva de notificación al interesado/a y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 18 de febrero de 2011.—La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno.

819

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B. O. E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B. O. E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B. O. E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal inter-

posición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara situada en la calle del Carmen, 2.

CCC 19102964172 ;

Nombre: Francisca Pérez Jimeno;

Dirección en C/ General Vves Camino, 22 4º B

CP: 19003 Guadalajara;

Nº Expte: 136/10;

Antecesores; Angel Cerrada García;

C.C.C. 19102755220;

Concepto Derivación: Mortis Causa;

DNI: 50536935R;

Importe: 743,97 €;

Periodo: 10/2009 al 11/2009

Para que sirva de notificación al interesado/a y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 16 de febrero de 2011.—La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno.

820

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA
RECLAMACION DE DEUDA POR
RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL
SOBRE PRESTACIONES A LOS SUJETOS
RESPONSABLES NO LOCALIZADOS**

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación en el domicilio por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), en materia de Gestión Recaudatoria y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 75 en materia de responsabilidad empresarial por recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales originados por la falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), ha dictado las Resoluciones de Reclamación de deuda, cuyos datos se detallan seguidamente:

- *Empresa responsable: EDIFICACIONESS Y TECNOLOGIA FUTURO REAL STATE, S.L.*

- *Domicilio: C/ Capitan Boixareu Rivera, n° 45-46-19001Guadalajara*

- *Concepto: Reclamación de deuda por Responsabilidad Empresarial*

- *N° EXP TES 19-1990-ROPR 2010-043 y 19-1990-CRRA 2010-012*

- *Trabajador causante: Joaquín Elena Domínguez*

- *Clase de prestación: Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente Total*

- *Importes: 4.786,82.- € y 69.051,40 € respectivamente.*

- *Entidad Gestora que declara la responsabilidad: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Toledo*

- *Fecha Resolución: 15-12-2008*

El plazo para el ingreso de la reclamación de deuda es hasta el último día hábil del mes siguiente al de publicación del presente edicto, mediante el modelo de pago TC-1/30 que podrá ser solicitado en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la citada reclamación, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01), y el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en el artículo 54 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 18 de febrero de 2011.—María Mercedes Antolín Magdaleno.

779

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/16**EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Río Arlanza n° 30, 28803, de Alcalá de Henares (Madrid),

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio n° 28 16 06 00321430 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Shirley Romero Peña, con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 0X2217033V, cuyo último domicilio conocido es C/ La Encina, 7 -19161.-Pozo de Guadalajara (Guadalajara) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado el acto que a continuación se transcribe:

“Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 17 11 2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

principal, 2.867,40 euros;

recargo, 1.015,98 euros;

intereses, 890,05 euros;

costas, 514,34 euros, que ascienden a un Total de 5.287,77 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

-Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 (B.O.E del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, B.O.E del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva

DESCRIPCION DEL BIEN EMBARGADO:**Finca urbana: 01****DATOS FINCA URBANA:**

Descripción de la Finca: Vivienda unifamiliar en El Pozo de Guadalajara (100% pleno dominio privativo por compra venta), Calle Encina n° 7, 19161.

DATOS REGISTRO:

N° Registro: 19011

N° Tomo: 1947

N° Libro: 0019

N° Folio: 0158

N° Finca: 1355

Importe de Tasación: 222.471,50 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

Urbana. Finca n° 1355, inscrita en el Registro de la Propiedad n°2 de los de Guadalajara. (Vivienda unifamiliar en la localidad de El Pozo de Guadalajara, sita en el número 7 de la calle Encina, urbanización Ciudad Jardín Montepozo. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Terreno: doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados).

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito con carácter privativo por título de compraventa).

En Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 2011.—La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

853

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACION DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

c) *Obtención de documentación e información:*

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Teléfono: 949 88 75 66.
- 5) Telefax: 949 88 75 63.
- 6) Correo electrónico: cyague@dguadalajara.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* Sum. 8/11.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Suministros.
b) *Descripción:* Suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-2.

c) *Número de unidades:* 240 Tm.

d) *Lugar de entrega:* Almacén de la Diputación en Torremocha del Campo.

e) *Plazo de ejecución/entrega:* Hasta el 31 de diciembre de 2011/ A los 4 días de cada solicitud.

f) *Admisión de prórroga:* No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.
b) *Procedimiento:* Negociado con publicidad.
d) *Criterios de adjudicación:* oferta económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 78.000'00 Euros.

IVA: 14.040'00 Euros.

Importe total: 92.040'00 Euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Conforme a cláusulas 16 y 17 del pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

b) *Modalidad de presentación:* sobre cerrado.

c) *Lugar de presentación:*

- 1) Dependencia: Secretaría General.
- 2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
- 4) Dirección electrónica: cyague@dguadalajara.es

f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Un mes.

8. Apertura de Ofertas:

a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 18 de febrero de 2011.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

ANUNCIO

861

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 2 al Presupuesto General de 2.011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 18 de febrero 2011.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

c) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 18 de febrero de 2011.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

882

Organismo Autónomo de Deportes

Oferta de empleo público para el año 2011 del Organismo Autónomo de Deportes, aprobada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2010 y por el pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010.

Personal laboral fijo

Nivel de titulación: Licenciado

Denominación de puestos, en su caso, cometido básico: Director Gerente del Organismo Autónomo de Deportes

Número de vacantes: 1

Guadalajara, a 17 de febrero de 2011.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

834

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2011

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la contratación de trabajadores en el marco de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010), en régimen laboral de duración determinada.

SEGUNDA: Puestos y tipo de contratación.

Los puestos a contratar y su duración se publicaran en los Tablones de Anuncios de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y del Ayuntamiento de Guadalajara y serán acordes a la Resolución de la solicitud de subvención que se conceda al Ayuntamiento Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010).

La contratación será en régimen laboral de duración determinada y al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA: Retribuciones.

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14^a de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, (DOCM 12/11/2010).

CUARTA: Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65, se exceptúa el caso de que los candidatos tengan cargas familiares o exista informe de los Servicios Sociales Básicos (Base 12.5.a) de la Orden de 12/11/2010).

b) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la Oficina de Empleo del Sepecam como en la posterior contratación (Base 12.2 de la Orden de 12/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

c) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 12.5 b) de la Orden de 12/11/2010).

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases (según Anexo I).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara. El plazo para presentación será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en los Tablones de la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y del Ayuntamiento de Guadalajara, indicándose el día de finalización del plazo en el mismo anuncio. También será publicado en la página web municipal (www.guadalajara.es).

SEXTA: Comisión Local de selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y dos vocales, designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de Selección, por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

La Comisión de Selección podrá contar con asesores especialistas, para todas o algunas de las partes de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA: Selección de candidatos.

La selección del personal por parte de la Comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legis-

lación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, se formalizará una oferta genérica de empleo ante la correspondiente Oficina de Empleo del Sepecam. Los solicitantes del Plan de Acción Local podrán señalar puestos preferentes, quedando reservada al Ayuntamiento y a la Comisión la potestad de ser seleccionados para puestos diferentes a los señalados, en virtud de posibilidades de inserción y adecuación al puesto. Por otra parte, en las actas de selección podrán seleccionarse a los candidatos titulares y suplentes en listas únicas para determinados puestos sin especificar obra, de tal manera que favorezca y facilite la contratación de los trabajadores de acuerdo a su puntuación.

Todos los solicitantes deberán estar inscritos como desempleados y demandantes de empleo en una Oficina de Empleo del SEPECAM en el momento de gestionarse la oferta y de la contratación, salvo en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que deberán estar inscritas en el momento de la contratación. Asimismo, todos los candidatos deberán contar con los requerimientos concretos del puesto al que se pretenda acceder pudiéndose desarrollar una prueba de competencias.

Se seleccionarán con carácter preferente las mujeres víctimas de violencia de género. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de los siguientes medios:

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

e) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

El resto de solicitudes se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

1) Situación sociolaboral:

| | | |
|----------------------------------|--|----------|
| Con responsabilidades familiares | Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI | 7 puntos |
| | Si percibe prestación PRODI | 5 puntos |
| | Si percibe subsidio | 4 puntos |
| | Si percibe prestación | 3 puntos |
| Sin responsabilidades familiares | Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI | 3 puntos |
| | Si percibe PRODI | 2 puntos |
| | Si percibe subsidio | 1 puntos |
| | Si percibe prestación | 0 puntos |

(PRODI o, en su caso, prestación sustitutoria)

Se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2) Empadronamiento:

a) En Guadalajara 20 puntos

b) En otras localidades0 puntos

3) Otras situaciones preferentes:

a) Tener una discapacidad igual o superior

al 33%4 puntos

b) Ser mujer4 puntos

4) Por hijos a su cargo:

a) Un hijo1 punto

b) Dos hijos2 puntos

c) Tres3 puntos

d) Cuatro o más4 puntos

Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure porcentaje de discapacidad y dictamen médico.

Podrá ser considerada por la Comisión la posibilidad de seleccionar de manera prioritaria a aquellas personas que se encuentren en situación grave de exclusión o riesgo de exclusión y sea debidamente acreditada mediante informe de los servicios sociales básicos.

Los casos de desempate se dirimirán otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos y el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. No obstante lo anterior, se respetará el número de hombres y mujeres se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente Resolución de concesión del Sepecam. De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 09/11/2010, reguladora del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha para el 2011, el Ayuntamiento de Guadalajara podrá reservarse un 15% del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios anteriores y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Selección. En el caso de que no existiera acuerdo unánime decidirá el Consejo Provincial de Coordinación.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo será verificada por el Ayuntamiento ante el Sepecam, También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Guadalajara. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

No podrán participar en el Plan de Acción Local de Empleo los mayores de 65 años y menores de 25, salvo

que tengan cargas familiares o existiera informe favorable de los servicios sociales básicos. Tampoco podrá participar ningún trabajador en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por el Ayuntamiento, salvo con carácter excepcional y previo acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección. Será causa de exclusión el informe no favorable de participación anterior en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

Una persona que haya sido seleccionada para un puesto no podrá ser seleccionada ni suplente para otro puesto. No obstante, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas podrán ser valoradas por la Comisión previa solicitud del interesado. Las vacantes surgidas tras el proceso selección y siempre que no queden suplentes se publicaran en el Tablón de Anuncios Municipal, y se solicitará ampliación de oferta al SEPECAM.

OCTAVA. Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Guadalajara, a 15 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO

| | | | |
|------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| NOMBRE | <input type="text"/> | APELLIDOS | <input type="text"/> |
| DNI/NIE | <input type="text"/> | TELÉFONO 1 | <input type="text"/> |
| | | TELÉFONO 2 | <input type="text"/> |
| DIRECCIÓN | <input type="text"/> | C. P. | <input type="text"/> |
| | | Provincia | <input type="text"/> |
| FECHA NACIMIENTO | <input type="text"/> | FECHA DESEMPLEO | <input type="text"/> |
| (dd/mm/aaaa) | | (dd/mm/aaaa) | |

II. SITUACIONES ESPECIALES

Sólo en caso afirmativo:

| | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|---|
| TIENE RESPONSABILIDADES FAMILIARES | <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Indique cuántos _____ → Adjuntar fotocopia del Libro de Familia |
| TIENE DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33% | <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | → Adjuntar a la solicitud fotocopia de la Resolución de Discapacidad (todos los folios) |
| VIOLENCIA DE GÉNERO | <input type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | → Adjuntar la documentación acreditativa |

III. PUESTOS PREFERENTES: (Recuerde que tiene que cumplir unos requisitos para solicitar determinados puestos y que podrá ser seleccionado para otros distintos a los indicados)

| |
|-----------------------------------|
| Primer puesto solicitado: |
| Segundo puesto solicitado: |
| Tercer puesto solicitado: |

| | |
|-----------------|--|
| Firmado: | Con mi firma, autorizo a la OLED a comprobar los datos de empadronamiento al Ayuntamiento de Guadalajara, así como los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones, subsidios o ayudas por desempleo al SEPECAM. |
| | En Guadalajara, a _____ de _____ de 2011 |

Quedo informado que, a efectos de incluir mi solicitud en el Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo 2011 desarrollado por el Ayuntamiento de Guadalajara, debo entregar en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI/NIE | <input type="checkbox"/> Fotocopia SEPECAM | <input type="checkbox"/> Vida laboral |
| <input type="checkbox"/> CV Acreditado | <input type="checkbox"/> Otros: | <input type="checkbox"/> Otros: |

Firma.: _____ Fecha: _____ de 2011

DECLARACIÓN JURADA

D/Dª.

.....
,

con DNI/NIE nº, **DECLARA que son ciertos los datos señalados a continuación:**

- Tengo a mi cargo (señale el número)..... hijos menores de 26 años o mayores incapacitados o menores acogidos y la renta del conjunto de la unidad familiar, incluida la mía, no supera el 75% del Salario Mínimo Interprofesional por persona, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (817,05 €).

Firma

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

EN TODOS LOS CASOS:

- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- FOTOCOPIA DE DNI /NIE (con permiso de trabajo)
- FOTOCOPIA TARJETA DE SEPECAM (Demanda de empleo)
- FOTOCOPIA INFORME VIDA LABORAL ACTUALIZADO (900502050)
- CURRICULUM VITAE ACREDITADO (Excepto peones)

CUANDO CORRESPONDA

- Fotocopia libro de familia (si marca casilla "Tiene cargas familiares")
- Fotocopia completa de la VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD (si marca casilla "Tiene discapacidad superior al 33%")
- Declaración Jurada Firmada en el caso de tener hijos de entre 16 y 26 que convivan en la unidad familiar. (Esta declaración aparece en el reverso de la solicitud).
- Documentación acreditativa de Violencia de Género (si marca la casilla "Violencia de Género")
 - a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
 - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
 - e) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Economía y Hacienda

878

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- D. ANIBAL CRISTIAN TOBOSQUE GODOY con NIF X5209795L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo del ejercicio 2010 n° 19818/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 89027 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 892/2010.

- D. ABDULLAH BANGURA con NIF X7339482K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicios 2009 y 2010 n° 20180/2010 y notificación anulación de las liquidaciones en recibo n° 107988 ejercicio 2009 y n° 107988 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1128/2010.

- D. ABED BERRACHED con NIF X2985227B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010 n° 20252/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 114733 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1151/2010.

- D. MIHAI GABRIEL CHIRILA con NIF X8399454S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 y trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20257/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103039 ejercicio 2009 y n° 103039 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1174/2010.

- D. RIDOUAN BELAZAAR con NIF X5944912X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 y trimestres primero, segundo y tercero de 2010 n° 20261/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 108944 ejercicio 2009 y n° 108944 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1178/2010.

- D. AYUB MOHAMMAD con NIF X5492845P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2008 n° 20272/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 31084 ejercicio 2008, EXPEDIENTE 1228/2010.

- D. AHMED FOUATIH DJILALI con NIF X6887624K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 n°

20275/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 83155 ejercicio 2009, EXPEDIENTE 1231/2010.

- D. RACHID AKLILAH con NIF X3256593T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20278/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 105674 ejercicio 2009 y n° 105674 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1234/2010.

- D. MUSHTAQ AKMED con NIF X6250566V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres ejercicios 2008, 2009 y 2010 n° 20279/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 871 ejercicio 2008, n° 96254 ejercicio 2009 y n° 96254 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1235/2010.

- D. JUAN ROBERTO ALAMINOS MARTIN con NIF 03138951A notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20280/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103747 ejercicio 2009 y n° 103747 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1236/2010.

- Dña. CATALINA BALEANU con NIF X7440743J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010 n° 20311/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 88014 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1239/2010.

- D. JOAN SEBASTIAN BALLESTEROS MEJIA con NIF X8686165P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20312/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103933 ejercicio 2009 y n° 103933 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1240/2010.

- D. ROMEO BALOG con NIF X4854367X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20313/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 105169 ejercicio 2009 y n° 105169 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1241/2010.

- D. GHEORGHE BALUTA con NIF X4517498E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010 n° 20315/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 111400 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1243/2010.

- BANESTO RENTING SA con NIF A80406333 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2010 n° 20317/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 110349 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1245/2010.

- D. CRISTIAN LIVIU BARA con NIF X8363108D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 y 2010 n° 20340/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103090 ejercicio 2009 y n° 103090 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1248/2010.

- D- DÑA USSUMANE BARI con NIF X3808064T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20342/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 109112 ejercicio 2009 y n° 109112 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1250/2010.

- D. GHEORGHE BARNUT con NIF X6787913S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010 n° 20343 y notificación anulación liquidación en recibo n° 110750 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1251/2010.

- D. OSCAR BARRADO LOPEZ con NIF 03200712D notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010 n° 20344/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 45654 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1252/2010.

- DÑA LUZ ANGELICA BAUTISTA CUERRERO con NIF X8783655R notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010 n° 20346/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 107944 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1254/2010.

- DÑA. ELENA BEJAN con NIF X6718185T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20348/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 106582 ejercicio 2009 y n° 106582 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1256/2010

- D. ABDELOUAHAB BELGHITI con NIF X6803572B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20349/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 106142 ejercicio 2009 y n° 106142 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1257/2010

- D. WIESLAW BOROWSKI con NIF X8030204F notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20366/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103034 ejercicio 2009 y n° 103034 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1289//2010

- D. TITUS VASILE BRANISTEANU con NIF X7738397R notificación liquidación del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2009 y 2010 n° 20371/2010 y notificación anulación liquidaciones en recibo n° 103285 ejercicio 2009 y n° 103285 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1294//2010

- D. JORGE ALBERTO BRAVO CASADO con NIF 53273191Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2010 n° 20372/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 110779 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1295//2010

- D. EL HASSANE MOUHSSINE con NIF X6893925C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 n° 20373/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 105874 ejercicio 2009 EXPEDIENTE 1296//2010

- D. EL HASSANE MOUHSSINE con NIF X6893925C notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicios 2010 n° 20374/2010 y notificación anulación liquidación en recibo n° 29179 ejercicio 2010 EXPEDIENTE 1297//2010

- INVERSIONES ALIMENTARIAS MOREN SL con NIF B19220250 notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 82506 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1124/2010.

- MECANOGRAFIA ALCARREÑA SL con NIF A19018183 notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 9489 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1170/2010.

- TRUSABUS SL con NIF B19171610 notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 33513 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1171/2010.

- TRUSABUS SL con NIF B19171610 notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 33514 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1172/2010.

- TRUSABUS SL con NIF B19171610 notificación acuerdo disminución trimestre cuarto de 2010 prorrateo en la liquidación en recibo n° 37082 del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1173/2010.

- DÑA. MARTA GARCIA GARBAYO con NIF 09033410E notificación anulación liquidaciones en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

n° 105494 ejercicio 2009, y n° 105494 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1222/2010.

- D. ABDELAATI EL BOUCHIRI con NIF X5650136W notificación anulación liquidaciones en recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica n° 105412 ejercicio 2009, y n° 105412 ejercicio 2010, EXPEDIENTE 1224/2010.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 18 de febrero de 2011.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

814

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO DE LICITACION

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento forestal de Caza del Coto n° GU-10.894 de Peralveche, y simultáneamente al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, se reseña a continuación un extracto del mismo:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Peralveche.

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del Objeto:* Arrendamiento del aprovechamiento forestal cinegético del Coto GU-10.894 del término de Peralveche.

b) *Lugar de Ejecución:* Término municipal de Peralveche.

c) *Superficie de coto:* 1.605 hectáreas.

d) *Duración contrato:* cinco temporadas: Desde adjudicación hasta 31/03/2016.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Único criterio:* Precio al alza.

4. Presupuesto base de licitación: 10.500 Euros por temporada, que deberá ser mejorado al alza.

5. Obtención de información y documentación:

a) *Secretaría del Peralveche:* clopeguerra@yahoo.es

b) *Teléfono/fax:* 949810296

c) *Perfil del contratante:* www.dguadalajara.es

6.- Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite:* 20 días naturales desde la publicación en el BOP.

b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Peralveche. Plaza Mayor, n° 1. 19493 Peralveche.

c) *Documentación a presentar:* Determinada en el Pliego.

7.- Apertura de ofertas: 19/03/2011 a las 10:00 h. en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peralveche.

8.- Garantía provisional: 210,00 €.

9.- Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Peralveche, a quince de febrero de dos mil once.—El Alcalde-Presidente, José María Saiz Rodríguez.

804

Ayuntamiento de Tortuero

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 de la Ley reguladora de las Haciendas locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra de manifiesto la cuenta general de presupuesto correspondiente al año 2009, para su examen y formulación en su caso por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Para la impugnación de estas cuentas, se observara:

a) *Plazo para la impugnación:* quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) *Plazo de admisión:* el plazo anterior y ocho días mas.

c) *Oficina de presentación:* la Secretaría del Ayuntamiento (en horario de oficina).

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Tortuero, a 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

815

Ayuntamiento de Campillo de Ranas

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobada de forma provisional en la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo de fecha del 28 de diciembre de 2010, la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Servicio de ayuda a domicilios.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un periodo de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Campillo de Ranas, a 31 de enero de 2011.—El Alcalde, Francisco Maroto García

802

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes en horario de Secretaría: martes de 09:00 horas a 14:00 horas.

En Malaguilla, a 15 de febrero de 2011.— La Alcaldesa, Maria Isabel Sanz Calleja.

803

Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 29/01/2011, HA ACORDADO: Delegar en la Sra. Alcaldesa y en el segundo Teniente Alcalde el ejercicio de la competencia de adjudicación del contrato de obra de construcción de un nuevo depósito de agua, así como la aprobación de las certificaciones que se expidan al respecto.

En Masegoso de Tajuña, a 10 de febrero de 2011.—
La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

816

Ayuntamiento de Arbancón

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Con fecha de hoy, 15 de febrero de 2011, he tenido a bien dictar la presente resolución:

1.-Visto que con fecha 27 de septiembre de 2010, D. José Díaz Mérida -Secretario del Ayuntamiento de Arbancón-, comunica al Sr. Alcalde que desde ese mismo momento deja de ejercer sus funciones como Secretario-Interventor en el Ayuntamiento y que continuará realizando su trabajo en el resto de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación.

2.-Visto que con fecha 28 de septiembre de 2010, el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario, que proceda a plasmar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, cosa que no lleva a efecto, continuando sin prestar servicios.

3.-Visto que con fecha 29 de octubre de octubre de 2010 el Sr. Alcalde envía burofax al Sr. Secretario solicitando justificación a su absentismo en su puesto de trabajo, así como requiriéndole su incorporación inmediata. Incorporación que hasta la fecha no se ha producido.

4.-Visto que este Ayuntamiento ha abonado al Sr. Secretario la nómina del mes septiembre íntegramente, sin proceder al abono de la nómina de los meses posteriores debido a problemas de tesorería, ocasionados, entre otras razones, por la falta de gestión y recaudación efectiva de los tasas e impuestos municipales.

5.-Visto que este Ayuntamiento continúa manteniendo en situación de Alta en el Régimen General de la Seguridad al citado funcionario, así como abonando mensualmente la cotización correspondiente a la Seguridad Social.

6.-Visto que con fecha 2 de febrero de mediante publicación en el BOP de Guadalajara -ya que intentada la notificación en el domicilio, no se ha podido practicar-se notifica a D. José Díaz Mérida propuesta de resolución en relación con las salarios y cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, concediendo un trámite de audiencia por plazo de diez días, para presentación de alegaciones, sin que durante el citado plazo se haya presentado escrito, documento o alegación alguna por parte de D. José Díaz.

7.-Visto que los hechos referenciados pueden calificarse como falta muy grave consistente en “el abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas”, de conformidad con el artículo 95.2.c), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con base a lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen, RESUELVO:

PRIMERO.-Con independencia, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente disciplinario y con el objeto de no ocasionar mayores perjuicios a la hacienda local, consistentes en el abono de las cuotas de la Seguridad Social por un trabajador que no presta sus servicios a la Corporación, dejando ésta totalmente desasistida, PROCEDER con fecha 16 de febrero a cursar baja en la Seguridad Social de D. José Díaz Mérida, así como al no abono de los salarios correspondientes a los meses de octubre, noviembre y siguientes.

SEGUNDO.-Que por parte de D. José Díaz Mérida se proceda al ingreso en las arcas municipales del importe abonado en exceso respecto del salario del mes de septiembre, así como lo abonado por cuotas de la Seguridad Social.

TERCERO.-Que por parte de D. José Díaz Mérida, en caso de disponer de documentación original de este Ayuntamiento, proceda de inmediato a su devolución a esta Entidad”.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de Enero, se notifica a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo, o en su caso, de la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin resolución expresa de éste, se entenderá desestimado por silencio administrativo, abriéndose un plazo de seis meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo anteriormente señalado.

En Arbancón, a 15 de febrero de 2011.—El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

788

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

El pasado 21 de diciembre de 2010 se solicitó por D. Francisco-José Delgado Ureña, en nombre y representación de la mercantil Nuevas Promociones Quer, S.L el desistimiento de la iniciativa presentada por dicha entidad para el desarrollo de las Unidades de Actuación 1 y 2 del municipio de Quer, debido a que el Proyecto elaborado por sus anteriores arquitectos adolece de tales defectos que aconsejan la elaboración de un nuevo proyecto.

De acuerdo con el artículo 91 de la ley 30/1992 de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán instar la continuación con el procedimiento en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quer a 10 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

860

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre período de exposición al Público de los siguientes Padrones de Tasas:

Padrón Tasa por Instalación de Anuncios Ocupando Terrenos de Dominio Público Local o Visibles desde Carreteras, Caminos Vecinales y demás vías públicas locales del municipio de Quer correspondiente al ejercicio 2011.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

En Quer, 17 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Ramón Calvo Carpintero

821

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2011, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de rotonda de acceso al núcleo urbano de Quer, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quer.

2. Objeto del contrato: Rotonda de acceso al núcleo urbano de Quer.

3. Tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato: 84.163,1 euros y 15.149,36 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva:

a) *Fecha:* 16 de febrero de 2011.

b) *Contratista:* Construcciones Fonseca S.L.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* 66.400 € sin IVA

En Quer, a 16 de febrero de 2011.—El Alcalde, Jose Ramón Calvo Carpintero.

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2010, ha acordado el establecimiento de Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Durante 30 días el expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y presentación de reclamaciones que se tengan por oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará automáticamente elevado el acuerdo a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Alovera a 4 de febrero de 2011—El Alcalde, David Atienza Guerra.

825

Ayuntamiento de Sigüenza

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA PLAZA PARA CUBRIR PERSONAL DOCENTE DEL TALLER ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.

Vista la necesidad de cubrir una plaza de personal docente para el Taller Especialización Profesional - un Monitor/a de ALBAÑILERÍA a jornada completa pertenecientes al Ayuntamiento de Sigüenza -Guadalajara-, relativa a los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de 9/11/2010 (DOCM n° 219, de 12/11/2010), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para 2011 la Acción Local y Autónoma para el Empleo en Castilla - La Mancha.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la contratación de una plaza de MONITOR/A para el taller de especialización profesional de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, acogida a la subvención de la Orden citada con anterioridad, que prestará sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara-.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la

contratación temporal de personal docente para el taller Especialización Profesional, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante el periodo de duración de la temporada del calendario lectivo, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados arriba, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

La plaza referida está adscritas a la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y se regirán según las directrices que dispongan por la Concejalía de Obras Publicas y Servicios Sociales,

1. MONITOR/A DE ALBAÑILERÍA.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, durante el periodo lectivo del taller, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (Art...11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales. El horario de trabajo fijado será el determinado la Concejalía responsable de Obras Publicas y Servicios Sociales

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal labo-

857

ral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, ESO o equivalente y con experiencia demostrable en puesto de trabajo de requerido al menos dos años, acreditado mediante contratos/s de trabajo cotejados con informe laboral de la Seguridad Social.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), en la C/ Regino Pradillo, 3 de -Guadalajara- (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Declaración responsable del solicitante, en la que se manifieste que reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño del puesto al que se aspira.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Copia de título de formación exigido cotejada con el original en registro.
- Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro.
- Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifique el número de horas y los contenidos del mismo.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y

computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, para el puesto ofertado, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Tribunal Calificador

EL Tribunal calificador estará constituido por:

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- *Presidente*: D. Cándido Muñoz Salvador.

1. Secretario: D.^a Nuria Cabrera Pardillo.

- *Vocales*:

1. Dos trabajadores designados por el Sepecam

2. Dos trabajadores designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA: Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

1. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de valoración de los aspirantes se estructurará en tres fases de carácter no eliminatorio: una primera fase de oposición, otra fase de concurso y una última fase de entrevista, cuya puntuación será acumulativa sobre una puntuación total de 25 puntos:

• A.- VALORACIÓN DE PROPUESTA DE PROGRAMACION (máximo puntuación 10):

-MONITOR/A DE ALBAÑILERÍA, presentación de una PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN teórico-práctica de la especialidad a impartir en la primera fase del Taller para 7 alumnos y 100 horas de duración.

La valoración de la memoria será como máximo de diez puntos.

• B. CONCURSO-VALORACION DE MERITOS (máxima puntuación 6).

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes según baremos facilitados para el puesto de trabajo ofertado de MONITOR/A , como se indica a continuación el puesto a cubrir.

La valoración de esta fase será como máximo de 6 puntos.

MERITOS PARA LA PLAZA DE MONITOR/A :

FORMACIÓN

COMPLEMENTARIA MAXIMO 2 PUNTOS

1. Cursos de Formación profesional1 puntos
2. Cursos de Formación en Seguridad, Higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales.....0,5 puntos
3. Cursos de Formación Pedagógica, de Programación, impartición y evaluación de Acciones Formativas0,5 puntos

Común a todos los cursos:

Deberán tener una duración mínima de 20 horas; su valoración se realizará aplicando 0,003 puntos por hora de formación debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente.

EXPERIENCIA LABORAL

Y PROFESIONAL MAXIMO 4 PUNTOS

1. Experiencia en ET, TE, TEPRO, CO o UPD, y Módulos de Formación Profesional2 puntos
2. Experiencia propia de la ocupación1,5 puntos
3. Experiencia docente en formación de adultos.0,5 puntos

Común a toda experiencia laboral: su valoración se realizará aplicando 0,05 puntos por mes trabajado y debidamente acreditando en las ocupaciones referidas anteriormente.

• C.- ENTREVISTA (máxima puntuación 5):

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal. La entrevista versará sobre el material y la propuesta de programación aportada por cada aspirante en la primera fase y con la materia relacionada con el puesto de trabajo.

2. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases.

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final para cada puesto de trabajo ofertado. En ningún caso el Tribunal podrá proponer

más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La fecha límite establecida para valoración de méritos se determina a efectos del día de publicación en el BOP.

En caso de empate en la fase de concurso se seleccionará a quien resulte elegido mediante sorteo público sustanciado ante la Secretaría de la Corporación.

El cómputo de los meses de servicio docente se hará por meses completos.

NOVENA. **Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

DÉCIMA. **Formación de bolsa de empleo interino.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA.- **Incidencias**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D.

781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 17 febrero del 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

856

CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE SIETE (7) PLAZAS PARA CUBRIR ALUMNADOS DEL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Vista la necesidad de seleccionar siete plazas para alumnado, a jornada completa perteneciente al Taller Especialización Profesional del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, relativa a los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de 9/11/2010 (DOCM nº 219, de 12/11/2010), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para 2011 la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla - La Mancha.

Visto lo establecido en los artículos 127 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 27 del R.D. 364/95, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias que me otorga el art.21 de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente RESUELVO:

1.- Que se proceda a la convocatoria para la contratación de siete plazas para el alumnado, acogidas a la subvención de la Orden citada con anterioridad, destinada a la especialización: en Albañilería para Taller de Especialización Profesional, que prestarán sus servicios en el municipio de Sigüenza-Guadalajara-.

BASES DE SELECCIÓN:

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la contratación temporal de personal alumnado del Taller de Especialización Profesional, dependiente del Ayuntamiento, al amparo de la cual la Corporación solicitó y le ha sido concedida subvención para la contratación, durante el periodo de duración de la temporada del calendario lectivo, contratación que estará supeditada a la realización de los servicios referenciados arriba, y a la concesión de la correspondiente subvención anual y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios y anualidades a que se extienda la duración del contrato.

Características:

Las referidas plazas: Siete alumnos para el taller especialización profesional, están adscritas a la Concejalía de Obras Públicas y Servicios Sociales, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal; y se regirán según las directrices que dispongan por la Concejalía de Obras Publicas y Servicios Sociales.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, durante el periodo lectivo de el taller, acogido a subvención; la modalidad de contrato viene regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de Contratos de duración determinada. Se establece previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art..11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales de aprendizaje, cualificación y trabajo productivo desarrollándose en una fase. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Obras Publicas y Servicios Sociales

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por re-

solución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Ser desempleados, entendiéndose como tales a los demandantes de empleo no ocupados, registrados en la Oficinas de Empleo del Sepecam y que estén disponibles para el empleo.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato laboral que se formalice en el taller Especialización Profesional.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 10:30 a 13:30 horas) o en el Registro del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha (SEPECAM), en la C/ Regino Pradillo, 3 de -Guadalajara- (en horario de 9:00 horas a 14:00 horas), o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza al número 949 39 08 42.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como se remitirá oficio de convo-

ocatoria al servicio regional de empleo SEPECAM, para su constancia y remisión de aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en las presente Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Instancia de solicitud según modelo.

- Certificado que acredite ser demandante de empleo no ocupado, registrados en las Oficinas del SEPECAM.

- Libro de familia si tiene cargas familiares y documentación que lo acredite.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. Cuando no sea posible se adjuntará solicitud registrada hecha al organismo o entidad correspondiente.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las siete plazas de alumnos ofertados, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante aprobado.

SEXTA. Criterios de selección

La valoración de aspirantes se estructura en dos fases diferenciadas:

A - fase de concurso.- (máximo 10 puntos) Los aspirantes admitidos conforme a lo referido en la cláusula sexta serán valorados de conformidad con los siguientes criterios objetivos:

Situación sociolaboral:

| | | |
|--|------------------------------|-----------------|
| Hayan agotado las prestaciones en el 2010-2011 | Con cargas familiares | 7 puntos |
| | Sin cargas familiares | 5 puntos |
| Sin prestaciones, ni subsidio, ni PRODI ni programa similar | Con cargas familiares | 6 puntos |
| | Sin cargas familiares | 4 puntos |
| Perceptor del PRODI o programa similar | Con cargas familiares | 5 puntos |
| | Sin cargas familiares | 3 puntos |
| Con subsidio | Con cargas familiares | 4 puntos |
| | Sin cargas familiares | 2 puntos |

| | | |
|-----------------------|------------------------------|-----------------|
| Con prestación | Con cargas familiares | 1 punto |
| | Sin cargas familiares | 0 puntos |

Víctimas de violencia de género, siempre que exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos se darán dos puntos más.

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

Personas mayores de 45 años un punto más.

B- Fase de entrevista personal (máximo cinco puntos).- El objeto será valorar el perfil de los aspirantes, así como valoración del conocimiento del idioma español.

Una vez superadas ambas fases, no eliminatorias, y a igualdad de puntuación obtenida en la suma total (máximo 15 puntos), será preferente la selección de aspirante mujer, de conformidad con lo establecido en la base 20 de la Orden de fecha 7 de diciembre de 2.006, por la que aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo en Castilla-La Mancha, y se establecen las bases de la concesión de subvenciones públicas de el taller de Especialización Profesional; modificada por la Orden de fecha 26 de diciembre de 2.008 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2.009.

SEPTIMA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- *Presidente*: D. Cándido Muñoz Salvador.

1. Secretario: D^a Nuria Cabrera Pardillo.

- *Vocales*:

1. Dos trabajadores designados por el Sepecam

2. Dos trabajadores designados por la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Calificación

1. CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE ADMITIDOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Tribunal calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes seleccionados para los puestos de formación-cualificación y trabajo ofertado. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más

de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

NOVENA. Relación de Aspirantes. Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la selección de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes no seleccionados, pasarán a formar parte, por el orden de puntuación derivado del concurso de méritos, a una Bolsa de trabajo interina para los supuestos de vacante, baja temporal o renuncia del aspirante seleccionado.

DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo interino.

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes que tomarán posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con el resto de aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA.- Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D.

781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza, a 17 febrero del 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo. Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

873

Ayuntamiento de Cifuentes

EDICTO

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la calle Guadalajara, n° 10, de Cifuentes; destinado a Cafetería, con rótulo comercial “Cafetería Salmerón”; a favor de Hermanos Salmerón de Paz, C.B.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAPyPAC. se abre un periodo de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente n° 13/11-CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a dieciséis de febrero de dos mil once.—El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo.

864

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la

Resolución de la Alcaldía n° 54-S de fecha 1 de Febrero de 2011.

RESOLUCION N° 54-S

“Con fecha 26 de Octubre de 2010 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 15574, solicitud realizada por Guadalupe Rodríguez Holguín, D.N.I. n° 53021203-Q , en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Plaza Tres de Abril, 8 5° A de este Municipio se encuentra empadronado Orlando Harris Prado Herrera, P.R. n° X9256368-H, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Orlando Harris Prado Herrera, P.R. n° X9256368-H, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 16 de febrero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

865

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 53-S de fecha 1 de Febrero de 2011.

RESOLUCION Nº 53-S

“Con fecha 26 de Mayo de 2010 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 9278, solicitud realizada por Alvaro Peña del Amo, D.N.I. nº 3111187-T, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Ctra. de Alovera nº 38 Bajo A de este Municipio se encuentra empadronado Víctor Antonio Sayago Martínez, D.N.I. nº 9020634-B, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidentencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Víctor Antonio Sayago Martínez, D.N.I. nº 9020634-B, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 16 de febrero de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

863

CORRECCION DE PUBLICIDAD CONTRACTUAL

El anuncio publicado en el B.O.P. de Guadalajara nº 112, de 18 de septiembre de 2009, sobre contratación de

la obra del Plan de Rehabilitación y Mejora de la calidad ambiental del Centro Tradicional de Azuqueca de Henares Fase 2ºB, debe entenderse completado de la siguiente forma:

“13 Financiación.

Financiación europea del Fondo FEDER en un porcentaje del 70%.”.

881

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por D. José Baños Murado, se ha solicitado licencia de instalaciones de nave destinada a taller de carpintería de madera, en la C/ Vasco Nuñez de Balboa, 63, nave 11, del polígono Industrial Henares, de Marchamalo.

Quienes se consideren afectados por la actividad pueden examinar el expediente y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchamalo, a 17 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaría.

801

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “terminación Reforma edificio para tres viviendas y locales” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Número de expediente:* 6/2010

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* obras
- b) *Descripción del objeto:* terminación reforma edificio municipal para tres viviendas y locales en Tartanedo

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* ordinaria
- b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato. Precio 91.882,07 euros y 16.538,77 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

- a) *Fecha:* 27 de diciembre de 2010

- b) *Contratista*: Albar Forestal S.L.
 c) *Nacionalidad*: española
 d) *Importe de adjudicación*: 91.882,07 euros y 16.538,77 euros de IVA
 En Tartanedo a 10 de febrero de 2011.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso

835

Ayuntamiento de Cantalojas

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION INTEGRAL DEL CAMPING “LOS BONALES” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, GUADALAJARA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Gestión del Camping Los Bonales, propiedad del Ayuntamiento de Cantalojas, conforme a los siguientes datos:

1 Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cantalojas.
 b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría
 c) *Obtención de documentación e información*:
 1 Dependencia: Ayuntamiento de Cantalojas
 2 Domicilio: Plaza Mayor N° 1
 3. Localidad y Código Postal: Cantalojas 19275
 4. Teléfono: 949 30 30 78
 5. Telefax: 949 30 30 78
 6. Correo electrónico: galvegestion@hotmail.com
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante:
 8. Fecha límite de obtención de documentación e

información: el establecido para participar en la licitación.

2 Objeto del contrato

- a) *Tipo*: Servicios
 b) *Descripción del objeto*: Gestión del Camping Los Bonales de Cantalojas.
 c) *Duración*: 4 años

3 Tramitación y procedimiento

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
 b) *Procedimiento*: Abierto.
 c) *Subasta electrónica*: No.

d) *Criterios de Adjudicación*: los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4 Presupuesto base de licitación

Tipo mínimo de Licitación por gestión del Camping Los Bonales de Cantalojas, plazo de 1 año: 3.500,00 euros.

5 Garantía exigidas

Provisional: 3 % del tipo de licitación establecido. 420,00 euros.

Definitiva: 5 % del importe total de la adjudicación por los 4 años.

6 Requisitos específicos del contratista

- a) *Clasificación*: No se exige.
 b) *Solvencia económica, financiera, técnica y profesional*: La necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

7 Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación*: Quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
 b) *Modalidad de presentación*: Según detalle establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Cantalojas.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección*: Oficinas del Ayuntamiento de Cantalojas
 b) *Localidad y Código Postal*: Cantalojas 19275
 c) *Fecha y hora*: Se fijará por resolución de la Alcaldía una vez finalizado en Plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de Publicidad.:

Asumidos por el Ayuntamiento de Cantalojas.
 En Cantalojas a 16 de febrero de 2011.—El Alcalde, Angel Moreno Crespo.

822

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a la persona interesada en domicilio indicado al efecto a través del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, Plaza de San Juan n° 1 Valdeaveruelo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador tributario n° 44/2010, incoado a

nombre del interesado, por infracción de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Interesado: D^a Higinia Pérez Garrido

Valdeaveruelo, a 17 de febrero de 2011.-El Alcalde, Alberto Cortés Gómez

850

Ayuntamiento de Alcoroches

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|-------------------------------|---|------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A. 1) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos Directos. | 64.500,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 4.000,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 60.020,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 39.000,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales..... | 132.391,00 |
| A2) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 271.791,00 |
| B) Operaciones financieras | | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| Total ingresos | | 571.702,00 |

| Cap. | Gastos | Euros |
|-------------------------------|--|------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| A. 1) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Gastos de Personal..... | 105.000,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 178.245,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 550,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 19.300,00 |
| A2) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones Reales. | 268.607,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| B) Operaciones financieras | | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| Total gastos | | 571.702,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención
- Peón Servicios Múltiples
- Bibliotecario

Personal Laboral

- Auxiliares Ayuda a Domicilio
- Peones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches, a 18 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Herranz Herranz.

829

Ayuntamiento de Castilnuevo

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilnuevo a 8 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Oter Abánades

823

Ayuntamiento de Zaorejas

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PUBLICA PROYECTO DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAOREJAS

En cumplimiento del artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, están expuestos al público en el tablón de edictos de este

Ayuntamiento, el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos aprobados en Junta General por la Comunidad de Regantes de Zaorejas.

En Zaorejas, a 10 de febrero de 2011.— El Alcalde, Miguel Gil Polo.

851

Ayuntamiento de Traid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 cid Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

| Cap. | Ingresos | Euros |
|------|---|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A. 1) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos Directos. | 20.800,00 |
| 2 | Impuestos Indirectos. | 0,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos. | 15.000,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 12.800,00 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales. | 27.215,00 |
| | A2) Operaciones de capital | |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 197.950,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos Financieros. | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros. | 0,00 |
| | Total ingresos | 273.765,00 |

| Cap. | Gastos | Euros |
|------|---|------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A. 1) Operaciones corrientes | |
| 1 | Gastos de Personal. | 16.300,00 |
| 2 | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 60.500,00 |
| 3 | Gastos Financieros. | 400,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes. | 10.100,00 |
| | A2) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones Reales. | 196.465,00 |
| 7 | Transferencias de Capital. | 0,00 |
| | B) Operaciones financieras | |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 |
| | Total gastos | 273.765,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se

publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Secretaría-Intervención

Personal Laboral Eventual:

-Peón

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Traid, a 14 de febrero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Maldonado Francisco.

836

Ayuntamiento de Matarrubia

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2011

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Matarrubia en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2011 el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

En Matarrubia, a 5 de febrero de 2011.— El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz

837

Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Artículo 11.-Tipo de Gravamen.

3. El tipo de gravamen aplicable a los Bienes Inmuebles de Características Especiales será del 1,30%.

Artículo 15.-Bonificación.

Se establece una bonificación de un tres por ciento (3%) de la cuota impositiva a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico (recibos) en una entidad financiera.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el momento en que se derogue o modifique.”

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zarzuela de Jadraque, a 14 de febrero de 2011.—
El Alcalde, Carlos Atienza Núñez

810

Mancomunidad Aguas del Sorbe**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos. Tal acuerdo y la Ordenanza Fiscal se hallan expuestos al público en esta Mancomunidad. El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de esta Mancomunidad (C/ Alcarria, 16, Guadalajara), al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.— El Presidente,
Juan Jesús Domínguez Picazo

811

La Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de 2011, acordó la aprobación provisional la modificación de la Ordenanza del precio público siguiente:

Precio público para la prestación del servicio de “Control analítico del agua en redes en baja de los municipios suministrados”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.— El Presidente,
Juan Jesús Domínguez Picazo

812

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución para el ejercicio de dos mil once, aprobados inicialmente por la Asamblea General en sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil once.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: La de esta Mancomunidad (C/. Alcarria, 16; 19005 Guadalajara).

C) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.
Guadalajara, 17 de febrero de 2011.— El Presidente,
Juan Jesús Domínguez Picazo

813

La Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil once, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de control analítico del agua en redes en baja de los municipios suministrados, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes

en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guadalajara, 17 de febrero de 2011.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

781

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

N.I.G. : 19130 43 2 2008 0017809

Procedimiento: Juicio de faltas 0000934 /2009

Sobre lesiones

De D. José Antonio Oñoro Hervias

Procurador/a Sr/a.

Contra D. Pedro Angel Trancón Pérez

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Evaristo Fernández Villar, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Que en juicio de faltas n° 934/2009, se ha dictado la presente sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo dicen:

SENTENCIA N° 203/10

En Guadalajara, a ocho de julio del año 2010.

D. Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 934/09 y en el que han participado:

Como denunciante D. José Antonio Oñoro Hervias, con la asistencia letrada de D. Ricardo Martínez de Lis González.

Como denunciados D. Pedro Ángel Trancón Pérez.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Este procedimiento de faltas es el resultado de la acomodación a dichos trámites de las diligencias previas que, con el número 3834/08 se seguían en este

juzgado y que traían causa del atestado 43641 de la Policía Nacional. Convocadas las partes a juicio, éste se celebró el ocho de julio del año 2010, sin que el denunciado compareciera. Una vez que se hubieron emitido las declaraciones, entre las que se encontraba un testigo de cargo, fueron emitidos los informes finales y los autos quedaron vistos para sentencia.

SEGUNDO. En la fase de calificaciones, el Ministerio Público pidió la condena del denunciado a la pena de 30 días multa con una cuota de seis euros por una falta del artículo 617.1 del Código Penal, así como a que indemnizara al denunciante en la cantidad de 175 euros en reparación de las lesiones sufridas. Además, reclamó otra pena de 15 días multa con una cuota de seis euros por una falta del artículo 620.2 del Código Penal.

El abogado de la acusación particular instó la condena del denunciado a la pena de 60 días multa con una cuota de 12 euros por una falta del artículo 617.1 del Código Penal. Asimismo, solicitó una indemnización de 2.308'05 euros por las lesiones.

FALLO

Que condeno a D. Pedro Angel Trancan Pérez como autor de una falta contra las personas a la pena de 45 (cuarenta y cinco) días multa, con una cuota de 6 (seis) euros, lo que arroja un total de 270 (doscientos setenta), euros con una responsabilidad personal subsidiaria de 22 (veintidós) días de privación de libertad en caso de incumplimiento, no obstante lo que se establezca en liquidación de condena.

Que condeno a D. Pedro Ángel Trancón Pérez a que pague a José Antonio Oñoro Hervias la cantidad de 300 (trescientos) euros como indemnización por los desperfectos que le causó en el vehículo de su propiedad.

Que impongo a la parte condenada el pago de las costas procesales.

Que absuelvo a D Pedro Ángel Trancan Pérez de cualesquiera otras pretensiones que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en un plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Ángel Trancón Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido el presente en Guadalajara, a cuatro de febrero de dos mil once.—El/la Secretario, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0000859/2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. César Pérez Gómez contra la empresa, sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1°. Estimo la demanda de D. César Pérez Gómez, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Pavimentos Elevados Registrables S. L. (Pavelerg S. L.) y los Administradores Concursales D. Jaime Angel Iglesias Marco, D. Ignacio Alvarez Rello y Sofisa Interiores, S.L. y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 22.022,84 euros, más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial, y por los conceptos no salariales el interés legal del dinero, por los conceptos de su demanda.

2°. Condeno a Pavimentos Elevados Registrables S. L. (Pavelerg S. L.) y a los citados Administradores Concursales, en su condición de tales, a abonar las referidas cantidades a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

3°. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar a los efectos que derivan de la precedente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Pavimentos Elevados Registrales S.L (Pavelerg S.L.), en ignorado paradero, expido la presente ara su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a once de febrero de dos mil once.—
El Secretario Judicial, rubricado.

791

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a ocho de Octubre de dos mil diez.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la Sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S^a., doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D./D^a. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a ocho de Octubre de dos mil diez.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 61 1080 09. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Camarma Majolero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a once de febrero de dos mil once.—
El Secretario Judicial.

792

D^a. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0001080 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ilyass El Khadiri contra la empresa Juan José Camarma Majolero, sobre Despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

793

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000990 /2008.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias D. Juan Luis Espejo Ayuso contra la empresa Servicios Au-

xiliares Orcotel S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO:

1°. Estimo la demanda de D. Juan Luis Espejo Ayuso, en reclamación de cantidad, siendo demandado Servicios Auxiliares Orcotel S.L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 3.035,01 €, por los conceptos de su demanda, más el interés del 10% anual del art. 29-3 LET.

2°. Condeno a Servicios Auxiliares Orcotel S.L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a once de febrero de dos mil once.—
El Secretario Judicial, rubricado.

794

NIG: 19130 44 4 2010 0100304

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000201/2010

Demandante/s: Debora Díaz Sagaz

Abogado/a: Antonio Díaz Doncel

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Bullotti Corporation, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 201/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Debora Díaz Sagaz contra la empresa Bullotti Corporation, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 10 de febrero de 2011

Diligencia de ordenación de fecha 10 de febrero de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0100304

N08400

N° de autos: dem. 142/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000201/2010

Ejecutante/s: Debora Díaz Sagaz

Abogado/a: Antonio Díaz Doncel

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Bullotti Corporation, S.L.

Abogado/a:

Representante técnico procesal:

Otro/a: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Debora Díaz Sagaz ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha 7 de mayo de 2010 frente a Bullotti Corporation, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ)

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución de esta.

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL)

TERCERO.-Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión de la trabajadora en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia de fecha 7 de mayo de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado, sentencia de fecha 7 de mayo de 2010, a favor de la ejecutante Debora Díaz Sagaz frente a Bullotti Corporation, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100304

N08500

N° de autos: dem. 142/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000201 /2010

Ejecutante/s: Debora Díaz Sagaz

Abogado/a: Antonio Díaz Doncel

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Bullotti Corporation, S.L.

Abogado/a:

Representante técnico procesal:

Otro/a: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil once.

Habiendo presentado la trabajadora Debora Díaz Sagaz escrito solicitando incidente de no readmisión exigiendo el cumplimiento por el empresario Bullotti Corporation, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado en el día de la fecha auto de ejecución de sentencia de fecha 7 de mayo de 2010, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 24 de marzo de 2011 a las 12,10 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir la trabajadora o persona que la represente se la tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) —(año) Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho in-

greso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Bullotti Corporation, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil once.—
La Secretaria Judicial

790

NIG: 19130 44 4 2010 0102335

N° Autos: procedimiento ordinario 0000665 /2010-5

Demandante/s: Héctor Bas Oliveras

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Cidleon, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000665 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Héctor Bas Oliveras contra la empresa Cidleon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de 16-12-2010

NIG: 19130 44 4 2010 0102335

N02050

N° Autos: procedimiento ordinario 0000665 /2010 -5

Demandante/s: Héctor Bas Oliveras

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Cidleon, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DECRETO

Secretario/a Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dieciséis de diciembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Héctor Bas Oliveras ha presentado demanda de cantidad frente a Cidleon, S.L..

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 19/5/2011 a las 09:20 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 19/05/2011 a las 9,15 horas

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 19/5/2011 a las 09:20 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, confesión del representante legal de la empresa como se pide, documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cidleon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de febrero de dos mil once.—
El/la Secretario /a Judicial, rubricado.

782

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2007 0200426

N28150

Nº Autos: ejecución 0000129 /2008 -A

Demandante/s: Mohamed Bensaid

Demandado/s: Construcciones y Proyectos Orgamar, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Bensaid contra la empresa Construcciones y Proyectos Orgamar, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial, D^a Pilar Buelga Alvarez.-

En Guadalajara, a veintiséis de enero de dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador D. Mohamed Bensaid por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 1.468,50 euros, quedando todavía pendiente

te un crédito del trabajador D. Mohamed Bensaïd contra la empresa ejecutada de 734,25 Euros

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos Orgamar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de enero de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

789

NIG: 19130 44 4 2010 0201442

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000018 /2011

Ejecutante: Javier Pérez González

Abogado/a: María Eugenia Blanco Rodríguez

Ejecutada: Inteofarquitectura Interior, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 18 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Javier Pérez González contra la empresa Inteofarquitectura Interior, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución, del título indicado a favor del ejecutante Javier Pérez González frente a Inteofarquitectura Interior, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto”.

Y

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a judicial Sr/Sra. Dª Pilar Buelga Alvarez.

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil once.

Habiendo presentado el trabajador D. Javier Pérez González exigiendo el cumplimiento por el empresario Inteofarquitectura Interior, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 484/2010, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

- Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 21.03.2011 a las 10:15 horas para la celebración de la comparecencia.

- De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

- Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Inteofarquitectura Interior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil once. — El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

795

Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

NIG 28079 4 0046905/2010

07410

N° Autos: demanda 1134 /2010

Materia: ordinario

Demandante/s: Bermania Paquita Armijos Machuca

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Fondo Garantía Salarial

EDICTO

D^a Araceli Crespo Pascual, Secretaria del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bermania Paquita Armijos Machuca contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, Fondo Garantía Salarial, en reclamación por ordinario registrado con el n° 1134/2010 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08.03.11 a las 9:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número treinta y seis sito en la C/ Orense n° 22, 1ª planta, Madrid, C/ Orense, 22 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón, de anuncios.

En Madrid a dieciséis de febrero de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

796

NIG 28079 4 009643 /2010

07410

N° Autos: demanda 1481 /2010

Materia: despido

Demandante/s: Alejandro Falagan Franco

Demandado/s: Olimpia Cirtiu Armacentro SL

EDICTO

D^a Araceli Crespo Pascual, Secretaria del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alejandro Falagan Franco contra Olimpia Cirtiu Armacentro SL, en reclamación por despido, registrado con el n° 1481 /2010 se ha acordado citar a Olimpia Cirtiu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2011 a las 10,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número treinta y seis sito en la C/ Orense n° 22, 1ª planta, Madrid, C/ Orense, 22 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Olimpia Cirtiu, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón, de anuncios.

En Madrid a dieciséis de febrero de dos mil once.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

833

CONSORCIO URBANISTICO COMARCA DE ZORITA

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTOS 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Consorcio Urbanístico para el Desarrollo Industrial y económico de la comarca de Zorita para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con la establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2010

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|--|------------|
| I | Gastos del Personal | 2.000,00 |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 572.528,57 |
| III | Gastos financieros | 0 |
| IV | Transferencias corriente | 0 |
| VI | Inversiones | 0 |
| | TOTAL GASTOS | 574.528,57 |

ESTADO DE INGRESOS 2010

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|--------------------------------|------------|
| IV | Transferencias corriente | 574.428,57 |
| VI | Ingresos patrimoniales | 100,00 |
| VI | Enajenación Inver | 0 |
| VII | Transferencias capital | 0 |
| | TOTAL GASTOS | 574.528,57 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez